



c) Cambios de locales y ubicación de puestos de trabajo

d) Cambios de procedimientos de trabajo

De acuerdo con ello, la CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA/ Gab Prev. establecerá los siguientes procedimientos

PROCEDIMIENTOS	
Nº	Descripción
PPRL2.11.0	Procedimiento para las actuaciones preventivas necesarias ante incorporación de nuevos empleados públicos
PPRL 2.11.1	Procedimiento para las actuaciones preventivas necesarias ante cambios en la ubicación de puestos de trabajo
PPRL 2.11.2	Procedimiento para las actuaciones preventivas necesarias ante cambios de procedimientos de trabajo

Capítulo: 02.12 Medidas de emergencia y primeros auxilios

Las normativas de seguridad industrial, de prevención de incendios, estatales, de las Comunidades Autónomas, de los Ayuntamientos y la LPRL exigen adoptar las medidas necesarias para actuar ante las emergencias. Ello implica establecer los medios de comunicación interna y la coordinación necesaria entre los empleados públicos en situación de emergencia incluyendo la información y formación pertinente, la comunicación con los Asistentes externos y la organización de los primeros auxilios y simulacros periódicos.

El Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales para la Administración ordena establecer y mantener al día procedimientos documentados para determinar, bajo la supervisión de Coordinador Técnico sprl-seg.ob./Dtor.sprl

a) Quien debe elaborar, implantar y poner al día los planes de autoprotección de los edificios públicos exigidos en las normativas de prevención de incendios de los Ayuntamientos o Comunidades Autónomas.

b) Quien debe elaborar, implantar y poner al día los planes de emergencia de los edificios o instalaciones exigidos en el artículo 20 de la ley 31/95 de Prevención de riesgos laborales.

De acuerdo con ello, la CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA/ Gab Prev. establecerá los siguientes procedimientos